

INFORME: Señor Juez, desde el 24 de enero de 2022 se notificó el señor Brookin de Jesús Moreno Córdoba, sin que dentro del término para contestar la demanda hiciera pronunciamiento alguno. Es de anotar que el traslado de las respuestas presentadas a la demanda ya se corrió conforme reposa a folio 468 del expediente físico, esto es, folio 267 del archivo 01.3 del expediente digital. Adicionalmente, se encuentran pendiente de pronunciamiento las solicitudes de impulso que han sido presentadas. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	Ordinario Pertenencia
Demandante:	Janeth Patricia Moreno Zapata y otras
Demandado:	Irlán Darío Moreno Moncada y otros
Radicado:	050013103004-2013-00450-00
Asunto:	Inadmite demanda

Teniendo en cuenta el anterior informe, al estudiar el proceso observa el Despacho que para su continuación y dadas las instrucciones impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura en relación con que las diligencias en la Administración de Justicia se realicen preferentemente de manera virtual, se hace necesario requerir a las partes, apoderados e intervinientes en el proceso, para que en un término de cinco (5) días posteriores a la notificación del presente auto se sirvan informar lo siguiente:

- Si cuentan con los medios tecnológicos para desarrollar de manera virtual las diligencias que hayan de programarse, esto es, acceso a internet con buena señal y dispositivo informático con cámara, aclarando que la manifestación deberá corresponder a cada uno.
- De ser positiva la respuesta anterior, deberán suministrar un correo electrónico que permita la remisión del link de acceso para ingresar a la audiencia que haya de programarse.
- Informar uno o varios teléfonos de contacto de cada uno.

Es de advertir que de no aportarse oportunamente esta información, no será posible la continuación del proceso mediante la programación de diligencias virtuales, lo que ocasionará mayores retrasos en el trámite al dificultar que éstas sean agendadas respetando o conservando un orden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 074 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 28 de 06 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria